



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0061/11/23

Oficio N° OR-130/GA/0425/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2024

JOSÉ ÁNGEL ORTEGA MEDRANO

PROPIETARIO

CALLE MANUEL ESTEBANE NO.209 INT. B

COL. AZTECA, C.P. 34190

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Noviembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 096/24 de fecha 12 de Marzo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 322/24 de fecha 25 de Marzo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/1144/2023 de fecha 30 de Noviembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. IBÁÑEZ LOTE NO.5 NORTE	San Dimas	Durango	JOSÉ ÁNGEL ORTEGA MEDRANO.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	423698	2688292
2	424128	2688886
3	420167	2688613
4	421095	2687059
5	421797	2687375
6	423768	2688062



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.					
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat					

1 de 6





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0061/11/23

Oficio N° OR-130/GA/0425/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2024

P.P. IBAÑEZ LOTE NO.5 NORTE	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35
-----------------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. IBAÑEZ LOTE NO.5 NORTE	370.43	351.34	318.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. IBAÑEZ LOTE NO.5 NORTE	318.07 (trescientos dieciocho punto siete)	14054.22 (catorce mil cincuenta y cuatro punto veintidos)

Nombre del predio: P.P. IBAÑEZ LOTE NO.5 NORTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	45.94	47.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/24 - 31/12/24	Pinus spp.	45.94	1532.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/24 - 31/12/24	Quercus spp.	45.94	644.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	38.64	33.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	38.64	1135.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	38.64	692.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	22.32	21.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	22.32	880.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	22.32	162.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	20.58	6.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	20.58	789.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	20.58	125.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	25.64	33.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	25.64	942.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	25.64	197.65	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0061/11/23

Oficio N° OR-130/GA/0425/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2024

6	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	33.09	26.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	33.09	966.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	33.09	270.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	24.12	8.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	24.12	875.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	24.12	360.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	26.53	9.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	26.53	1053.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	26.53	35.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	17.08	33.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	17.08	656.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	17.08	295.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	28.98	686.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	28.98	10.17	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	18.15	21.86	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	18.15	642.17	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	18.15	134.2	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus deppeana	17	12.71	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	17	645.13	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	17	61.16	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR619

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0061/11/23

Oficio N° OR-130/GA/0425/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2024

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. IBAÑEZ LOTE NO.5 NORTE	P-10-026-IBA-014/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Deberá segregar del aprovechamiento 20.91 hectáreas para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo y 12.36 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0061/11/23

Oficio N° OR-130/GA/0425/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2024

14. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios con un total de 103.2 kilómetros de brechas corta fuego, 8.16 km por año que comprende del año 2024 al año 2035, 318.07 hectáreas de limpia y control de residuos del año 2024 al año 2035, 33.09 hectáreas de entresaca en el año 2029 y 45.94 hectáreas de podas en el año 2024.
15. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus cooperii, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa y Juniperus deppeana.
16. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 10.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas, 5.00 hectáreas en el año 2024 y 5.00 hectáreas en el año 2030; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0061/11/23

Oficio N° OR-130/GA/0425/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA, Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernandez Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango, Ciudad.
Ing.- Maria Elena Diaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
Ing. Jorge Ramos Astorga.- Responsable Técnico. Correo electrónico.-ucodefo3_smc@hotmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH/fgmt

